Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9142.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 12647-A-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Pedro Francisco Acosta, DNI. Nº 7.579.387, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 075, licencia comercial Nº 14427, que le fuera otorgada por Decreto Nº 073/80.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Ordenanza Nº 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 075, realizado por el señor Pedro Francisco Acosta, D.N.I. Nº 7.579.387.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 122/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2001 del día 14 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2001, celebrada por el Cuerpo el 28 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 12647-A-2000).-

ES COPIA	
Scrz	
Garage Wallsoners Control	

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

Ordenanza Municipal 18 9142 /200 /
Promulgi la per Desecto 1.º 1240 1200 1
Expte Nº SGC 12647 A:00
Obs. :